

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000750-2026 DE jueves, 16 de abril de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS REQUERIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, y, la RESOLUCION No. EPA-RES-00163-2026 DE martes, 17 de marzo de 2026, “Por medio de la cual se reitera delegación en el ejercicio de funciones en el Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena”

CONSIDERANDO

Que la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena en cumplimiento de sus funciones de seguimiento, control y vigilancia, la empresa Logística Repremundo SAS con Nit: 830.104.929-5, presentó informe de cumplimiento de plan de contingencias EXT-AMC-26-000001, el cual fue revisado por la Subdirección de Desarrollo Sostenible de esta Autoridad Ambiental, cuyos resultados fueron consignados en el concepto técnico EPA-CT- 00000283-2026 del 25 de marzo de 2026, indicando lo siguiente:

“ANTECEDENTES

El presente informe tiene como propósito verificar y evaluar de manera detallada el documento denominado “Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas”, presentado por la empresa LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S., identificada con NIT 830.104.929-5, con el fin de determinar su cumplimiento con los lineamientos y requisitos establecidos en la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como las demás disposiciones normativas aplicables en materia de transporte de sustancias peligrosas y gestión del riesgo.

DOCUMENTACION RECIBIDA

La empresa LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S., identificada con NIT 830.104.929-5, dedicada a las actividades de transporte terrestre automotor de carga, incluyendo mercancías peligrosas, presenta ante el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena el Informe de Seguimiento del Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas, correspondiente al período 2024, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1209 de 2018 y demás normativa ambiental aplicable. Informe de Seguimiento del Plan de Contingencia para el Transporte de Mercancías Peligrosas (Período 2025).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

Ítem	Cumple (Sí, No, N/A)	Observaciones
1. Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado.	N/A	Durante el periodo 2025 no se presentaron emergencias en las rutas bajo la jurisdicción. Se mantiene la efectividad del plan en la fase preventiva
2. Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.	NO	El simulacro se desarrolló conforme a los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) establecidos en el Plan de Contingencia, abarcando escenarios de derrames en ruta y atención inicial del evento bajo los niveles de activación I y II, con participación del personal operativo, conductores, coordinadores de logística y representantes del área HSEQ.
3. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.	SI	se evidencia el programa de formación y sensibilización dirigida a auxiliares y conductores, con el propósito fortalecer las habilidades de prevención, minimización y acciones de respuesta, ante la posible ocurrencia eventos de emergencia durante las actividades transporte.
4. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales	SI	implementó ajustes operacionales derivados de los resultados obtenidos en la retroalimentación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta y mejorar los procedimientos establecidos para la atención de emergencias.

realizados en el período.		
---------------------------	--	--

Tabla 1. Fuentes, resolución 1209 del 2018 Artículo 4.2.11.3

1. Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado: No se presentaron eventos de emergencias dentro de este periodo para las rutas comprendidas dentro de la jurisdicción.

2. Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora:

Durante el año 2025, la sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S., identificada con NIT 830.104.929-5, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 1209 de 2018 y demás normativa concordante en materia de transporte de mercancías peligrosas, gestión del riesgo y atención de emergencias, desarrolló actividades de simulación en el marco del Programa de Capacitación, Entrenamiento y Simulacros contemplado en su Plan de Contingencia para el transporte terrestre automotor de carga.

Dichas actividades se orientaron a la verificación, validación y fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a la eventual ocurrencia de incidentes

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

asociados a la pérdida de contención de sustancias peligrosas durante la operación de transporte. En este sentido, se ejecutaron ejercicios de carácter práctico en campo, destacándose el simulacro realizado el día 27 de diciembre de 2025, en el cual se recreó un escenario de accidente vial con derrame de sustancia peligrosa, permitiendo la evaluación integral de los procedimientos establecidos por la organización.

El desarrollo del ejercicio permitió evidenciar la adecuada activación de la cadena de atención de emergencias, incluyendo la implementación del Sistema Comando de Incidentes (SCI), la articulación entre el personal operativo, administrativo y los recursos externos, así como la correcta aplicación de los protocolos de primera respuesta. En particular, se observó el uso adecuado de los elementos de protección personal, la implementación de medidas de señalización y control del área, la utilización efectiva del kit de derrames y la ejecución de acciones de contención y recuperación del material involucrado.

Asimismo, se verificó la capacidad del personal para la atención inicial de personas lesionadas, la activación oportuna de los canales de comunicación interna y externa, y la coordinación con el primer respondiente especializado, lo cual permitió el control efectivo del evento simulado dentro de los parámetros de seguridad, eficiencia y cumplimiento normativo. Como resultado de la ejecución de estos simulacros, LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. logró fortalecer sus procesos de preparación, coordinación interinstitucional y tiempos de respuesta ante emergencias, evidenciando la operatividad y aplicabilidad del Plan de Contingencia adoptado, así como la idoneidad del personal involucrado para actuar de manera organizada, diligente y segura frente a situaciones de riesgo.

No obstante lo anterior, y en observancia de lo dispuesto en el numeral 3.4 “Capacitación, Entrenamientos y Simulacros” de la Resolución 1209 de 2018, el cual establece que todas las personas naturales y jurídicas obligadas a elaborar e implementar un Plan de Contingencia deberán participar en los respectivos entrenamientos y simulacros, incluyendo los recursos externos vinculados, con una periodicidad mínima anual, se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos de registro y trazabilidad documental de dichos ejercicios.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo igualmente lo establecido en el numeral 3.3.1 de la citada Resolución, se recomienda que la organización incorpore en futuros ejercicios la clasificación expresa del simulacro conforme a los niveles de activación interna (Nivel I, II o III), los cuales permiten determinar el alcance de la emergencia, la capacidad de respuesta requerida y el nivel de intervención de recursos externos.

De igual forma, se sugiere documentar de manera detallada la participación de las entidades de apoyo externo (tales como organismos de socorro, autoridades ambientales y demás actores pertinentes), los tiempos de respuesta en cada fase del evento, la secuencia de activación del sistema de emergencias, así como los registros de asistencia del personal participante, con el propósito de robustecer la evidencia de cumplimiento normativo, facilitar los procesos de auditoría y fortalecer el enfoque de mejora continua del sistema de gestión del riesgo de la organización.

3. Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El programa de capacitaciones implementado por la sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S., en el marco de su Plan de Contingencia y del Sistema de Gestión Integral, contempló el desarrollo de temáticas orientadas al fortalecimiento de las competencias del personal operativo y administrativo, con el propósito de garantizar una adecuada preparación frente a los riesgos asociados al transporte terrestre automotor de carga.

Dentro de las temáticas abordadas durante la vigencia, se incluyeron, entre otras, las siguientes: Plan de Contingencia, normatividad en tránsito y transporte, procedimientos de cargue, descargue y transporte, manejo seguro de sustancias químicas, atención y control de emergencias, rescate vehicular, manejo de extintores, conducción defensiva, primeros auxilios, mantenimiento vehicular, así como aspectos relacionados con la seguridad vial, la prevención de accidentes y el servicio al cliente.

No obstante lo anterior, y en atención a lo dispuesto en el numeral 4.2.8 de la Resolución 1209 de 2018, se establece que los programas de capacitación asociados al Plan de Contingencia deben contemplar, como mínimo, una serie de contenidos específicos que permitan garantizar la idoneidad técnica del personal y la adecuada implementación de los procedimientos definidos para la atención de emergencias.

En este sentido, se identifica la necesidad de asegurar que el programa de formación de LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. incorpore de manera expresa y documentada los siguientes contenidos mínimos exigidos por la normatividad vigente:

- Actualización y socialización del Plan de Contingencia.*
- Reglamentación aplicable al transporte de mercancías peligrosas, incluyendo normativa nacional y convenios internacionales.*
- Clasificación de las mercancías peligrosas y sus riesgos asociados.*
- Rotulado, etiquetado y marcado de embalajes, envases y unidades de transporte.*
- Manejo, almacenamiento y transporte seguro de sustancias peligrosas.*
- Segregación y compatibilidad de sustancias peligrosas.*
- Programa de simulacros alineado con los niveles de emergencia y activación previstos en el Plan de Contingencia.*
- Capacitación para conductores conforme a la Resolución 1223 de 2014, aplicable al transporte de mercancías peligrosas.*
- Técnicas de cargue, descargue y aseguramiento de la carga al interior de las unidades de transporte.*
- Procedimientos operativos normalizados para el manejo de sustancias líquidas a granel.*
- Procedimientos de descontaminación de unidades de transporte según la clase de mercancía peligrosa.*
- Primeros auxilios.*
- Control de incendios y manejo básico de extintores.*
- Atención de incidentes con sustancias peligrosas (primera respuesta).*
- Manejo seguro de sustancias químicas.*
- Implementación del Sistema Comando de Incidentes (SCI) en nivel básico.*
- Servicio al cliente.*
- Manejo de crisis y toma de decisiones en situaciones de emergencia.*

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

En consecuencia, si bien la organización evidencia la ejecución de un programa de capacitación robusto y alineado con la operación, se recomienda fortalecer la estructuración, trazabilidad y documentación del mismo, de manera que se garantice la cobertura explícita de todos los temas mínimos exigidos por la Resolución 1209 de 2018.

Lo anterior, con el fin de asegurar no solo el cumplimiento normativo, sino también la mejora continua de las competencias del personal, la estandarización de los procesos de formación y la adecuada preparación de la organización para la gestión integral de emergencias asociadas al transporte de mercancías peligrosas.

4. Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el período.

Como resultado del proceso de evaluación continua del Plan de Contingencia, así como de los ejercicios de simulación, capacitaciones y análisis de eventos operacionales desarrollados durante la vigencia 2025, la sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. implementó una serie de ajustes operacionales orientados al fortalecimiento de la gestión del riesgo, la mejora de los tiempos de respuesta y la optimización de los procedimientos internos asociados a la atención de emergencias. En este contexto, los principales ajustes operacionales realizados fueron los siguientes:

4.1 Actualización de las rutas de transporte: Se llevó a cabo la revisión y análisis de los corredores viales utilizados en la operación, identificando tramos con condiciones de riesgo asociadas a factores como accidentalidad, características geomorfológicas y exposición a zonas sensibles. Con base en lo anterior, se ajustaron las rutas operativas con el propósito de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes y mitigar posibles impactos ambientales.

4.2 Optimización de los Procedimientos Operativos Normalizados (PON):

Se actualizaron los protocolos de actuación inicial frente a eventos como derrames, fugas y accidentes viales, incorporando criterios de respuesta estandarizados, fortaleciendo la cadena de comunicación interna y definiendo con mayor precisión las responsabilidades del personal operativo, en concordancia con los lineamientos del Plan de Contingencia.

4.3 Revisión y mantenimiento de los kits de emergencia y equipos de contención:

En atención a los hallazgos identificados durante el simulacro ambiental realizado el 27 de diciembre de 2025, se efectuó la verificación técnica de los kits de derrames disponibles en los vehículos, así como la reposición y adecuación de materiales absorbentes, elementos de protección personal (EPP) y demás equipos requeridos para la atención de emergencias, conforme al tipo de sustancia transportada.

4.4 Fortalecimiento del Sistema Comando de Incidentes (SCI):

Se consolidó la estructura organizacional para la atención de emergencias, definiendo roles y responsabilidades dentro del Sistema Comando de Incidentes, y fortaleciendo la articulación con el primer respondiente externo, particularmente con Asesorías y Gestiones Ambientales S.A.S. (AGA), garantizando una adecuada coordinación en la atención de eventos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4.5 Mejora en la trazabilidad documental y registros operativos:

Se implementaron mecanismos orientados a la estandarización de los formatos de registro para incidentes, simulacros y actividades de capacitación, con el fin de garantizar la integridad, disponibilidad y verificabilidad de la información, facilitando los procesos de seguimiento, auditoría y cumplimiento normativo.

4.6 Incorporación de herramientas de comunicación operativa:

Se fortalecieron los canales de comunicación interna mediante el uso de medios digitales y líneas de contacto directo entre conductores, área de tráfico y seguridad, y personal administrativo, permitiendo una notificación oportuna de eventos y una activación más eficiente de los protocolos de emergencia.

4.7 Actualización del Programa de Capacitación y Entrenamiento:

Se ajustó el programa de formación institucional incorporando temáticas relacionadas con la atención de emergencias de mayor complejidad, el manejo competencias en respuesta inicial, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 1209 de 2018 y las necesidades identificadas en los ejercicios de simulación.

CONCEPTO TECNICO

□ La sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. no reporta la ocurrencia de eventos o emergencias de alto impacto durante la vigencia 2025 en el marco de sus operaciones de transporte terrestre automotor de carga. De acuerdo con la información suministrada, no se registraron incidentes asociados a pérdidas de contención de mercancías peligrosas; no obstante, se presentaron novedades menores relacionadas con lixiviación de producto no clasificado como peligroso (aceite de girasol), las cuales fueron atendidas de manera oportuna mediante la activación de protocolos internos y el apoyo de personal especializado, sin generar afectaciones ambientales significativas.

En este sentido, no aplica un análisis de efectividad del Plan de Contingencia frente a emergencias reales de gran magnitud, sin perjuicio de que su funcionalidad fue evaluada mediante ejercicios de simulación.

□ La sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1209 de 2018, numeral 4.2.11.3, ítem 2, en lo relacionado con la ejecución de simulacros orientados a la atención de emergencias. Durante la vigencia evaluada se desarrolló un simulacro práctico en campo (27 de diciembre de 2025), en el cual se recreó un escenario de accidente vial con derrame de sustancia peligrosa, permitiendo verificar la activación del Plan de Contingencia, la implementación del Sistema Comando de Incidentes (SCI), la articulación con el primer respondiente externo y la aplicación de los procedimientos operativos establecidos.

Los resultados evidenciaron una adecuada capacidad de respuesta del personal, tiempos de reacción oportunos, correcta utilización de los elementos de protección personal y del kit de derrames, así como una coordinación efectiva en la atención del evento. Como acciones de mejora, se identificó la necesidad de fortalecer la verificación periódica de los kits de emergencia y la adecuación de los materiales absorbentes conforme al tipo de sustancia transportada.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El ejercicio práctico se desarrolló en un entorno operativo simulado asociado a la infraestructura vial utilizada por la empresa, incluyendo la recreación de condiciones reales de tránsito, atención de lesionados y control de derrames en vía.

□ *La sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. cumple parcialmente con lo establecido en la Resolución 1209 de 2018, numeral 4.2.11.3, ítem 3, relacionado con las evidencias del programa de capacitaciones. Si bien la empresa ejecutó diversas actividades de formación durante la vigencia 2025, abordando temáticas relevantes en seguridad vial, manejo de emergencias, sustancias químicas y operación segura, se identifica la necesidad de fortalecer la estructuración del programa conforme a los contenidos mínimos exigidos en el numeral 4.2.8 de la citada Resolución, así como la consolidación documental que permita evidenciar de manera integral la cobertura de dichos temas y la participación del personal involucrado.*

□ *La sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S., durante el proceso de seguimiento correspondiente a la vigencia 2025, realizó actividades de retroalimentación y ajuste al Plan de Contingencia, a partir de los resultados obtenidos en los simulacros, capacitaciones y análisis de la operación. En este contexto, se evidenciaron ajustes operacionales orientados al fortalecimiento de la gestión del riesgo, tales como la revisión de rutas operativas, la optimización de los procedimientos de respuesta, la verificación y adecuación de los kits de derrames, el fortalecimiento del Sistema Comando de Incidentes (SCI) y la mejora en los mecanismos de comunicación interna y trazabilidad documental.*

No obstante, no se evidencian modificaciones estructurales sustanciales al contenido del Plan de Contingencia, manteniéndose su enfoque general.

La empresa debe:

1. La sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. deberá garantizar la ejecución integral del programa de capacitaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.8 de la Resolución 1209 de 2018, asegurando la cobertura de la totalidad de los temas exigidos, así como la correspondiente trazabilidad documental mediante registros fotográficos y listados de asistencia debidamente diligenciados.

En este sentido, deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

1.1 Reglamentación aplicable al transporte de mercancías peligrosas, incluyendo convenios internacionales (ADR, OMI, ONU) y normativa nacional vigente.

1.2 Clasificación de las mercancías peligrosas y riesgos asociados, conforme al sistema de las Naciones Unidas (9 clases de riesgo).

1.3 Rotulado, etiquetado y marcado de envases, embalajes y unidades de transporte.

1.4 Segregación y compatibilidad de sustancias peligrosas.

1.5 Programa de simulacros estructurado por niveles de emergencia (Nivel I, II y III), incluyendo su respectivo registro, evaluación y retroalimentación.

1.6 Capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014.

1.7 Técnicas de fijación de la carga, arrumazón y aseguramiento en unidades de transporte (estacas, furgones, contenedores, cisternas, entre otros).

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1.8 Procedimientos Operativos Normalizados (PON) para el cargue y descargue de sustancias líquidas a granel.

1.9 Procedimientos de descontaminación de unidades de transporte según la clase de mercancía peligrosa.

1.10 Manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos.

1.11 Implementación del Sistema Comando de Incidentes (SCI) en nivel básico.

1.12 Manejo de crisis y toma de decisiones en situaciones de emergencia.

Lo anterior, con el fin de garantizar la idoneidad técnica del personal, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos que involucren mercancías peligrosas.

2. Soportes documentales para seguimiento

Para efectos de verificación y seguimiento por parte del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, la sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. deberá anexar en sus próximos reportes los siguientes soportes documentales:

2.1 Registro fotográfico de los simulacros y capacitaciones realizadas, tanto de escritorio como de campo.

2.2 Actas, informes o memorias de ejecución de los ejercicios desarrollados.

2.3 Listas de asistencia debidamente diligenciadas y firmadas por los participantes. Estos documentos deberán garantizar la trazabilidad, verificabilidad y transparencia de las actividades reportadas.

3. Reporte Anual del Plan de Contingencia

La sociedad LOGÍSTICA REPREMUNDO S.A.S. deberá continuar con la presentación del Reporte Anual del Plan de Contingencia, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018, asegurando que dicho informe contenga la totalidad de los componentes exigidos por la normativa, incluyendo:

- Evaluación de eventos o emergencias.
- Resultados de simulacros.
- Evidencias del programa de capacitaciones.
- Acciones de mejora implementadas.

Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, facilitar los procesos de seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente y fortalecer el sistema de gestión del riesgo de la organización”.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que “es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que, a su vez, el artículo 80 ibídem, señala que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de los anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo N° 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo N° 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la empresa Logística Repremundo SAS con Nit: 830.104.929-5, en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger íntegramente el Concepto Técnico EPA-CT-00000283-2026, del 25 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requerir a la empresa Logística Repremundo SAS con Nit: 830.104.929-5, para que se sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Garantizar la ejecución integral del programa de capacitaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.8 de la Resolución 1209 de 2018, asegurando la cobertura de la totalidad de los temas exigidos, así como la correspondiente trazabilidad documental mediante registros fotográficos y listados de asistencia debidamente diligenciados.

En este sentido, deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- 1.1 Reglamentación aplicable al transporte de mercancías peligrosas, incluyendo convenios internacionales (ADR, OMI, ONU) y normativa nacional vigente.
 - 1.2 Clasificación de las mercancías peligrosas y riesgos asociados, conforme al sistema de las Naciones Unidas (9 clases de riesgo).
 - 1.3 Rotulado, etiquetado y marcado de envases, embalajes y unidades de transporte.
 - 1.4 Segregación y compatibilidad de sustancias peligrosas.
 - 1.5 Programa de simulacros estructurado por niveles de emergencia (Nivel I, II y III), incluyendo su respectivo registro, evaluación y retroalimentación.
 - 1.6 Capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014.
 - 1.7 Técnicas de fijación de la carga, arrumazón y aseguramiento en unidades de transporte (estacas, furgones, contenedores, cisternas, entre otros).
 - 1.8 Procedimientos Operativos Normalizados (PON) para el cargue y descargue de sustancias líquidas a granel.
 - 1.9 Procedimientos de descontaminación de unidades de transporte según la clase de mercancía peligrosa.
 - 1.10 Manejo seguro de sustancias químicas y residuos peligrosos.
 - 1.11 Implementación del Sistema Comando de Incidentes (SCI) en nivel básico.
 - 1.12 Manejo de crisis y toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Lo anterior, con el fin de garantizar la idoneidad técnica del personal, el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante eventos que involucren mercancías peligrosas.

2. Anexar en sus próximos reportes los siguientes soportes documentales:

- 2.1 Registro fotográfico de los simulacros y capacitaciones realizadas, tanto de escritorio como de campo.
- 2.2 Actas, informes o memorias de ejecución de los ejercicios desarrollados.
- 2.3 Listas de asistencia debidamente diligenciadas y firmadas por los participantes.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Estos documentos deberán garantizar la trazabilidad, verificabilidad y transparencia de las actividades reportadas.

3. Continuar con la presentación del Reporte Anual del Plan de Contingencia, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.11.3 de la Resolución 1209 de 2018, asegurando que dicho informe contenga la totalidad de los componentes exigidos por la normativa, incluyendo:

- Evaluación de eventos o emergencias.
- Resultados de simulacros.
- Evidencias del programa de capacitaciones.
- Acciones de mejora implementadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los requerimientos deberán ser cumplidos en el próximo informe de cumplimiento que debe radicar la empresa ante esta Autoridad Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incumplimiento del requerimiento que se ordena en el artículo anterior del presente acto administrativo, este Establecimiento en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024, procederá a iniciar las actuaciones administrativas correspondientes que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a través de los medios electrónicos a través de su representante legal o quien haga sus veces Logística Repremundo SAS con Nit: 830.104.929-5, al correo electrónico logisticarepre mundo@repre mundo.com.co; de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Laura Elena del Carmen Bustillo Gómez
LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GOMEZ
SECRETARIA PRIVADA

Carlos Hernando Triviño Montes

VoBo: Carlos Hernando Triviño Montes/Jefe Oficina Jurídica – EPA

Maria Elena Arrieta Lozano

Py: María Elena Arrieta Lozano-Abogada Externa.